

**13707** *RESOLUCION de 27 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Castellón de la Plana, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras se ha comunicado a esta Delegación Provincial de Castellón la orden de expropiación de fecha 8 de febrero de 1982, referente al proyecto 1-CS-328. Variante para eliminar curvas peligrosas, CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 13,400 al 13,900 y 67,300 al 68,000. Tramos San Jorge y Morella.

En razón a esta orden de expropiación, y siendo necesaria la ocupación de terrenos para el desarrollo del indicado proyecto, ha sido autorizada esta Delegación Provincial de Castellón para incoar el correspondiente expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de

derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Morella y San Jorge, donde radican los bienes afectados, como punto de reunión, para que, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 antes citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho fin deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere. Al acto podrán, asimismo, los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa a la ocupación son las que seguidamente se reseñan, el día fijado es, en San Jorge, el 16 de junio de 1982, a las once horas, parcelas 1 a 8; a las doce horas, parcelas 9 a 13. En Morella, el día 17 de junio de 1982, a las doce horas, parcelas 1 a 4.

Castellón, 27 de mayo de 1982.—El Director provincial.—9.719-E.

RELACION DE AFECTADOS

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha levantamiento de las actas Año 1982 Observaciones		
					Día	Mes	Hora
1	Amparo Esteller Miralles. San Vicente, 8. San Jorge ... ..	381	Parcialmente.	Almendra ... ..	16	Junio	11
2	Maria Martínez Esteller. Pozo, 5. San Jorge ... ..	2.708	Parcialmente.	Almendra ... ..	16	Junio	11
3	Miguel Morneo García. Mesón. San Jorge ... ..	116	Parcialmente.	Almendra ... ..	16	Junio	11
4	Mercedes Esteller Mari. San Jaime. San Jorge ... ..	410	Parcialmente.	Almendra ... ..	16	Junio	11
5	Joaquín González Vilanova. Mesón. San Jorge ... ..	263	Parcialmente.	Almendra ... ..	16	Junio	11
6	J. Basilio Esteller Mari. San José. San Jorge ... ..	565	Parcialmente.	Almendra ... ..	16	Junio	11
7	María Teresa Puchal Puchal. José Antonio. San Jorge ... ..	780	Parcialmente.	Almendra ... ..	16	Junio	11
8	Francisca Centelles Arnáu. Extramuros. San Jorge.	7.200	Parcialmente.	Almendra ... ..	16	Junio	11
9	Ana Martínez Esteller. San Jaime. San Jorge ... ..	3.680	Parcialmente.	Almendra ... ..	16	junio	12
10	Antonio Ballester Cifré. Extramuros. San Jorge ... ..	678	Parcialmente.	Almendra ... ..	16	junio	12
11	Adolfo Julio Esteller. Capillete. San Jorge ... ..	678	Parcialmente.	Almendra ... ..	16	junio	12
12	Carlos Torres Esteller. San Vicente, 4. San Jorge.	1.931	Parcialmente.	Almendra ... ..	16	junio	12
13	Amparo Esteller Miralles. San Vicente, 8. San Jorge.	844	Parcialmente.	Almendra ... ..	16	junio	12
1	José Ripollés Abellá. Virgen de Vallevana, 26. Morella ... ..	298	Parcialmente.	Monte bajo.	17	junio	12
2	José Ripollés Abellá ... ..	4.694	Parcialmente.	Cereal y monte bajo.	17	junio	12
3	José Ripollés Abellá ... ..	1.874	Parcialmente.	Cereal y monte bajo.	17	junio	12
4	José Ripollés Abellá ... ..	2.212	Parcialmente.	Monte bajo.	17	junio	12

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**13708** *ORDEN de 3 de marzo de 1982, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Andrés Corsino Alvarez Cortina.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Corsino Alvarez Cortina, en nombre y representación de la Asociación de Catedráticos y Profesores Agregados Numerarios de la Universidad de Oviedo, contra resolución de este Departamento, aprobando las normas para la elección del Rector de la Universidad de Oviedo, la Audiencia Territorial de Oviedo, en fecha 4 de diciembre de 1981, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad opuestas por el señor Abogado del Estado, así como la excepción de inadecuación de procedimiento por el mismo formulada y entrando a conocer del fondo del asunto, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Andrés Corsino Alvarez Cortina, en nombre y representación de la Asociación de Catedráticos y Profesores Agregados Numerarios de la Universidad de Oviedo, contra las normas para la elección de Rector de la Universidad

de Oviedo, aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, recurso posteriormente ampliado a los actos de la Junta de Gobierno y Junta Electora, de dicha Universidad, de dos de octubre y nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y demás que se hubieran podido dictar en aplicación de las normas que constituyen el objeto de impugnación principal, por no afectar dichos actos a los derechos reconocidos en los artículos veintitrés y veintisiete, párrafo siete, de la Constitución española; con expresa imposición de las costas causadas en este recurso a la parte recurrente.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**13709** *ORDEN de 2 de abril de 1982 por la que se clasifica como Habilitado de segundo grado al Centro privado de Formación Profesional «Centro Español de Nuevas Profesiones», de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente para clasificación como de segundo grado Habilitado del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Centro Español de Nuevas Pro-

fesiones», de Sevilla. Teniendo en cuenta que en su grado actual se le reconoció con carácter definitivo por Orden de 22 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), que reúne las condiciones y requisitos a que se refiere el artículo 24 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y las disposiciones dictadas en su desarrollo, así como los informes y propuestas emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto otorgar, de conformidad con lo determinado en el artículo 12 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Centro Español de Nuevas Profesiones», de Sevilla, la clasificación de Habilitado como de segundo grado, a partir del curso académico 1981-82, confirmando la autorización para las enseñanzas de este nivel de la rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado, así como la anulación en primer grado de la profesión Electrónica de la rama Electricidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de abril de 1982.—P. D. (Orden de 3 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**13710** *ORDEN de 7 de abril de 1982 por la que se incluyen dos asignaturas en el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Químicas de San Sebastián.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad del País Vasco, relativa a la inclusión de dos asignaturas optativas en el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Químicas de San Sebastián, dependiente de la referida Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se incluyan en el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Químicas de San Sebastián, dependiente de la Universidad del País Vasco, aprobado por Orden de 23 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), y entre las asignaturas optativas que figuran en el mismo, las de «Química de la contaminación II» (cuatrimestral), 5.º curso, y «Degradación y Estabilización II» (cuatrimestral), 5.º curso.

Segundo.—La modificación a que se refiere el apartado anterior no supone incremento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**13711** *ORDEN de 16 de abril de 1982 por la que se amplían enseñanzas al Instituto Politécnico número 2 de Calatayud (Zaragoza), dependiente del Ministerio de Defensa.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Instituto Politécnico número 2 de Calatayud, dependiente del Ministerio de Defensa, en súplica de ampliación de sus enseñanzas en el Segundo Grado de Formación Profesional y, teniendo en cuenta que el citado Centro está integrado en el sistema educativo de Formación Profesional al amparo de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 317/1974, de 31 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 12 de febrero),

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Instituto Politécnico número 2 de Calatayud, dependiente del Ministerio de Defensa, a impartir con efectos del presente curso académico, además de las enseñanzas de Formación Profesional que ya tiene reconocidas, el Segundo Grado en la Especialidad de Electrónica Industrial de la rama de Electricidad y Electrónica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**13712** *ORDEN de 30 de abril de 1982 por la que se declaran equiparaciones y analogías a la plaza de «Teoría general de la información» de Facultades de Ciencias de la Información.*

Ilmo. Sr. Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y previo informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de lo dispuesto en el mencionado Real Decreto,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Declarar equiparaciones y analogías a la plaza de «Teoría general de la información» de Facultades de Ciencias de la Información, de acuerdo con el siguiente cuadro:

*Equiparadas*

Ninguna.

*Análogas*

«Teoría de la comunicación», Ciencias de la Información.  
«Estructura de la información periodística», Ciencias de la Información.

«Teoría técnica e historia de la imagen», Ciencias de la Información.

«Sociología», Ciencias de la Información, Económicas y Políticas.

«Cambio social», Ciencias Políticas y Sociología.

«Sociología de la comunicación humana», Ciencia Políticas y Sociología.

2.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**13713** *ORDEN de 19 de mayo de 1982 por la que se concede clasificación definitiva como homologado al Centro no estatal de Bachillerato «Bularas», de Pozuelo de Alarcón (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente del Centro no estatal de Bachillerato que se relaciona en solicitud de clasificación definitiva como Centro de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios y fue informado por la Inspección de Bachillerato del Estado y Dirección Provincial que han valorado su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional;

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato al Centro que se relaciona con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación:

*Provincia de Madrid*

Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón. Denominación: «Bularas». Domicilio: Avenida de Bularas, sin número. Titular: «Kensington School, S. A.»—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con cuatro unidades y capacidad para 180 puestos escolares.

La anterior clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y el Centro en sus escritos habrá de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirá en cuanto le afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 19 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.